

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Pereira Risaralda

Pereira Risaralda, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Obedeciendo lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, en auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual se declara la nulidad de la sentencia proferida en el presente proceso, ordenando la vinculación y notificación de todos aquellos que conforman el registro de elegibles vigente para el Concurso Docente conocido como Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 convocado a través del Acuerdo No. 2173 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-, mediante Resolución 14111 del 29 de septiembre de 2023, cuya firmeza, según SIMO 4.0, fue adquirida el 12 de octubre de 2023, conformó la lista de elegibles para proveer 29 vacantes definitivas en el cargo docente de aula, área "Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia", número de empleo 182844, para ser provistas en la zona no rural del Municipio de Pereira, en el orden cronológico establecido en el aplicativo SIMO - 4.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil Municipal, Pereira Risaralda, Resuelve:

PRIMERO: Vincular en calidad de litis consorte necesario a las personas que conforman el registro de elegibles vigente para el Concurso Docente conocido como Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 convocado a través del Acuerdo No. 2173 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a los artículos 51 y 83 del C. P.C. modificado este último por el Art. 1 num. 35 del decreto 2282 de 1989, concordada con la Resolución 14111 del 29 de septiembre de 2023, cuya firmeza, según SIMO 4.0, fue adquirida el 12 de octubre de 2023, conformó la lista de elegibles para proveer 29 vacantes definitivas en el cargo docente de aula, área "Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia" población mayoritaria - zona no rural, y Resolución 10591 del 2023, conformado la lista:

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| 1. JUAN CAMILO RAMIREZ DUQUE | C.C 1053840263 |
| 2. MIGUEL ANGEL CARRERO LONDOÑO | C.C 1088297943 |
| 3. OMAIRA DÍAZ SÁNCHEZ | C.C 42139227 |
| 4. ALBERT ANDRÉS MURCIA VELÁSQUEZ | C.C 16079662 |
| 5. ALEXANDER BERNAL GAVIRIA | C.C 18518846 |
| 6. JUAN CAMILO MARTÍNEZ ARISTIZABAL | C.C 15448138 |
| 7. YESSICA ANDREA DIAZ GAMBOA | C.C 1085282778 |
| 8. FREDDY HUMBERTO RIOS GARCIA | C.C 9868864 |
| 9. SOFIA LORENA GAÑAN TREJOS | C.C 1088343512 |
| 10. JUAN JOSE GRISALES JIMENEZ | C.C 9774866 |
| 11. LEANDRO HERNANDEZ AVILES | C.C 10013107 |
| 12. HEINZ BRYNNER NARANJO BARRERA | C.C 1088237275 |
| 13. JORGE LUIS MUÑOZ MONTAÑO | C.C 10015427 |

14. HENRY MANUEL JIMÉNEZ CORREA	C.C10022306
15. MAURICIO ZULUAGA DUQUE	C.C 1087988770
16. CAMILO ANDRES GIRALDO BERMUDEZ	C.C 1088242109
17. CLAUDIA ANDREA MONTERO BOLAÑOS	C.C1085283162
18. JOHANA PALACIO SALAZAR	C.C1053818423
19. LINA DEL MAR BENITEZ ESCUDERO	C.C42157611
20. CHRISTIAN LOPEZ MUÑOZ	C.C 1088002883
21. JOSE GIOVANNY MENDEZ	C.C 89006303
22. YAMID JESÚS CASALLAS DAZA	C.C 80759116
23. JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	C.C 1060651271
24. LINA MARCELA CUERVO GALLEGO	C.C 24339498
25. MAURICIO PEREZ POSADA	C.C 3379599
26. DIEGO DUBERLEY OSPINA PALMA	C.C 93236696
27. JULIO CESAR PULGARIN CADAVID	C.C 1087997879
28. EDWARD DAVID DELGADO POLO	C.C 94040872
29. ADRIANA YAMILE LOPEZ MARIN	C.C34001098
30. ALBER ARLEY HURTADO VALENCIA	C.C 10486985
31. DANIELA RIOS SALAZAR	C.C 1054993776
32. MARIANA RESTREPO YUSTI	C.C 1053861721
33. SERGIO ANDRES CASTRILLON CARDONA	C.C 1053794030
34. MARIA MARCELA GARCIA PALACIOS	C.C 34324923
35. YULI MARCELA RIASCOS LÓPEZ	C.C 37082743
36. OSCAR EDUARDO FRANCO ARBOLEDA	C.C 18519263
37. DIANA CRISTINA GALEANO CASADIEGO	C.C1088309242
38. SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CARLOSAMA	C.C 1110523076

Segundo: NOTIFICAR a los vinculados por conducto de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC requiriéndola para que en el plazo máximo de un (1) día remita el link del expediente digital radicado 66001400300620240011400 a los vinculados a través de los correos electrónicos por ellos reportados, con la remisión de las constancias respectivas a los correos electrónicos de los sujetos antes mencionados, conforme a lo dispuesto en el auto del Juzgado primero civil del Circuito de Pereira.

Tercero: ADVERTIR a los vinculados que disponen del término de **dos (2) días**, siguientes a la notificación de la vinculación, para que se pronuncien sobre la acción interpuesta y aporten al proceso la información y las pruebas y los documentos que la sustenten (Art. 19 del Decreto 2591/91).

Notifíquese



Mario Londoño Bartolo .
Juez.

Firmado Por:
Mario Londoño Bartolo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00521fbc64619073070640ef332b6a412fe8f28a3361a94840028cc8b0af77bb**

Documento generado en 23/02/2024 01:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>